

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México a 4 de noviembre de 2016 ·

CIRCULAR SEA/DGRH/25/2016

MAGISTRADOS DE CIRCUITO, JUECES DE DISTRITO Y TITULARES DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Presentes.

Me permito hacer de su apreciable conocimiento, que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre del año en curso, autorizó los lineamientos para normar el otorgamiento de días económicos en los órganos jurisdiccionales federales y áreas administrativas del Consejo, en atención a lo dispuesto por el artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del propio Consejo.

En este sentido, les comunico que los lineamientos en mención, así como el formato de solicitud y autorización de días económicos, pueden ser consultados en la página electrónica ubicada en la dirección http://portalconsejo.cif.gob.mx (ruta: Documentos-Circulares-Circulares-2016).

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

Lic. Néstor Rolando Aguilar Domínguez

P.J.F GENERAL DE RECURSO

O DE LA JUDICATURA

COORD, ADMVA.

0.4 NOV 2016

HPHOVPIGRS

LINEAMIENTOS PARA AUTORIZAR LOS DÍAS ECONÓMICOS CONSIDERADOS EN ÉL ARTÍCULO 58 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EN EL ARTÍCULO 238 BIS DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

Las presentes disposiciones tienen como propósito normar el otorgamiento de días económicos, para los servidores públicos adscritos a los órganos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal:

- Tendrán derecho hasta por cinco días hábiles al año, con goce de sueldo, para atender asuntos particulares, los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, que tengan cuando menos un año de antigüedad ininterrumpido en el Poder Judicial de la Federación.
- 2. Para el otorgamiento de días económicos, los titulares deberán verificar que en ningún caso se entorpezca o afecte la administración de justicia o las actividades del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal de que se trate, quedando bajo su estricta responsabilidad conceder o negar la petición de mérito.
- Los días económicos no serán acumulables año con año y sólo podrán disfrutarse durante el año que corresponda, considerándose para tal efecto el periodo comprendido de enero a diciembre.
- 4. Para el otorgamiento de días económicos, el servidor público deberá presentar su solicitud por escrito al titular del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal de su adscripción, con cinco días de anticipación, a fin de no entorpecer las labores propias de su centro de trabajo. Sólo en caso de extrema urgencia debidamente justificada, se hará el pedimento previo al otorgamiento de dicha prerrogativa con la anticipación que demande el caso.
- Los titulares serán los facultados para conceder días económicos a los servidores públicos comisionados al órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal de su adscripción.
- 6. No podrán autorizarse días económicos en los casos que a continuación se señalan:
 - Si implican la extensión previa o posterior de los periodos vacacionales y días inhábiles;
 - Que surtan efectos en el periodo en que se encuentren de turno los órganos jurisdiccionales, o durante el desarrollo de las visitas de inspección, practicadas por la Visitaduría Judicial;
 - Cuando en los órganos jurisdiccionales, previamente se hayan autorizado días económicos a dos servidores públicos en las mismas fechas; y
 - Que surtan efectos en el periodo en que se encuentren gozando de licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 7. En caso de que el titular del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal determine conceder días económicos, se deberá ingresar en el Sistema de Impresión de Movimientos (SIM) la solicitud de aviso de día económico, y comunicarlo al

encargado del Sistema Integral de Registro y Control de Asistencia (SIRCA) para los trámites administrativos a que haya lugar.

- 8. En caso de que el titular del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal determine no autorizar días económicos, deberá señalar a través del formato establecido los motivos o razones en las cuales funda su negativa, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la solicitud, siempre y cuando ésta se haya efectuado con la debida anticipación.
- 9. El titular del órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo de la Judicatura Federal, a través de quien designe, deberá llevar un control de los días económicos autorizados a los servidores públicos de su adscripción, a efecto de no exceder de cinco días económicos otorgados en un año.

Los días económicos serán autorizados con independencia de las licencias establecidas en Le Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que su otorgamiento no está condicionado a la temporalidad establecida en el artículo 166 del citado ordenamiento legal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD – AUTORIZACIÓN DE DÍA(S) ECONÓMICO(S) <u>SOLICITUD</u>

			, a de	de 20
El (La) suscrito(a),	, con pue	sto de		1
adscrito(a)		, con número	de expediente pers	sonal,
de conformidad con el artículo 5 Consejo de la Judicatura Federa Federal, que reglamenta la orga referido órgano colegiado en se normar el otorgamiento de días Consejo, me permito solicitar a u el período del de	8 de las Condiciones Generale I, y el artículo 238 Bis del Acu nización y funcionamiento del esión de 26 de octubre de 20 económicos en los órganos ju usted, de no haber inconvenier al de de	es de Trabajo de los erdo General del Ple propio Consejo, asi 16, mediante el cua urisdiccionales federate alguno, me conce 20	Servidores Públice eno del Consejo de li como el acuerdo il autorizó los linea rales y áreas admi	os a cargo del e la Judicatura dictado por el amientos para nistrativas del
Con 5 días de anticipad	ión.			
Çon la anticipación que	demande el caso por ser asur	nto de extrema urger	ncia.	
	Nombre y firma del servido	or público solicitan	te	
	AUTORIZA	CIÓN		,
A) En atención a su solicitud, y en Públicos a cargo del Consejo Consejo de la Judicatura Fede el acuerdo dictado por el referi los lineamientos para normar áreas administrativas del Con de de 20, pa	de la Judicatura Federal, y el ral, que reglamenta la organiza do órgano colegiado en sesión el otorgamiento de días econ sejo, se le concede disfrutar dra atender el (los) asunto(s) pa	articulo 238 Bis del ación y funcionamien de 26 de octubre de ómicos en los órgar e dla(s) econón articular(es) de urger	Acuerdo General o to del propio Conso 2016, mediante el nos jurisdiccionales nico(s) del de	ejo, así como cual autorizó s federales y
B) En caso de no ser procedente	la autorización, señale los mot	ivos y/o razones: 		
	,			
Nombre v firma del titular	del érgene jurie discional	Sello fecha	y hora de atenciói	1.

o área administrativa